



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 489 - 2017-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 26 DIC. 2017

### VISTO:

El Memorando N° 1569-2017-GRAP/06/GG emitido por la Gerencia General Regional mediante el cual autoriza la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2017-G.R.-APURIMAC/GR, de fecha 04 de Enero del año 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Numeral 40.1 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala "Son Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por la categoría presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal";

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, señala que con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de los proyectos de inversión pública los Gobiernos Regionales, bajo responsabilidad del Titular del pliego, podrán efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de crédito presupuestario en proyectos de inversión pública que se encuentren en etapa de ejecución;

Que, mediante Memorando N° 1383-2017-GRAP/GRI/13, la Gerencia Regional de Infraestructura de la Unidad Ejecutora Sede Central informa saldos de libre disponibilidad de 02 Proyectos de Inversión Pública con el fin de habilitar recursos a 01 Proyecto de inversión solicitado por la Unidad Ejecutora Sub Región Chincheros con el OFICIO N° 306-2017-GR-APURÍMAC-SRCH-G, por el monto de S/ 100 000,00;

Que, mediante Informe N° 708-2017-GRAP/09/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial conforme a los sustentos remitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y la Unidad Ejecutora 003 Sub Región Chincheros remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras a la Gerencia General Regional para su autorización;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional  
de Apurímac

489

Que, mediante Memorando N° 1569-2017-GRAP/06/GG la Gerencia General Regional dispone proceder la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, por el importe de S/ 100 000,00;

Que, mediante Informe N° 1088 - 2017-GRAP/09.02/SGPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Modificaciones Presupuestaria el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora Sede Central, por un monto de **Cien Mil y 00/100 Soles (S/ 100 000,00)** a la Unidad Ejecutora Sub Región Chincheros, en la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes N° 27902 y 28013 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del año 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el año fiscal 2017, hasta por la suma de CIEN MIL Y 00/100 Soles (S/ 100 000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	:	En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	100,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	25,000
PROYECTO	: 2135126 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. ESTHER ROBERTI GAMERO, DISTRITO DE ABANCAY- REGION APURIMAC	25,000
OBRA	: 4.000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	25,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	25,000
CATEGORÍA	: 5 GASTOS DE CAPITAL	25,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	25,000
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	25,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	75,000
PROYECTO	: 2250789 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA PUBLICA CHABUCA GRANDA DEL DISTRITO ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC	75,000
OBRA	: 4.000039 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	75,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	75,000
CATEGORÍA	: 5 GASTOS DE CAPITAL	75,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	75,000
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	75,000
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>100,000</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>100,000</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional  
de Apurímac

489

A LA

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	: 001359 GOB.REG. APURIMAC- SUB REGION CHINCHEROS	100,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	100,000
PROYECTO	: 2.273730 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I - 1 EN EL CENTRO POBLADO DE OSCOLLO, DISTRITO DE COCHARCAS - CHINCHEROS - APURÍMAC	100,000
OBRA	: 4.000013 MEJORAMIENTO DE PUESTOS DE SALUD	100,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	100,000
CATEGORÍA	: 5 GASTOS DE CAPITAL	100,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	100,000
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100,000
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>100,000</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>100,000</b>



### Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



### Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

*Regístrese y comuníquese*




**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



GR/WFVT.  
GRPPAT/CDGM  
SGPTO/KRPM



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000091**  
 (EN NUEVOS SOLES)

489

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 EJECUTORA : 003 GOB.REG. APURIMAC- SUB REGION CHINCHEROS [001359]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 26/12/2017

DOCUMENTO : 107 / RER 489-2017

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 22/12/2017

TIPO DE MODIFICACIÓN: CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

JUSTIFICACIÓN : POR LA INCORPORACION DEL PRESUPUESTO PARA EL PROYECTO EN CONTINUIDAD SEGUN MEMORANDUM NÂ° 1569-2017-GRAP/GG/06

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGDESPSPD
9002						0	100,000
	2273730					0	100,000
		4000013				0	100,000
			0			0	100,000
			6	2.6		0	100,000
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>100,000</b>



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000001383**

(EN NUEVOS SOLES)

**489**

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 26/12/2017

DOCUMENTO : 107 / RER 489-2017

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 26/12/2017

TIPO DE MODIFICACION : CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

JUSTIFICACION : MEMORANDO N° 1569-2017-GRAP/06/GG, DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL QUE AUTORIZA LA MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE PII

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGDES	PESPD
0090						25,000	0
	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR						
2135126						25,000	0
	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. ESTHER ROBERTI GAMERO,						
4000038						25,000	0
	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA						
00	0					25,000	0
	RECURSOS ORDINARIOS						
	6	2.6				25,000	0
	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
9002						75,000	0
	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
2250789						75,000	0
	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE						
4000039						75,000	0
	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SUPERIOR NO						
00	0					75,000	0
	RECURSOS ORDINARIOS						
	6	2.6				75,000	0
	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
<b>TOTAL</b>						<b>100,000</b>	<b>0</b>

